

REALIZANDO CONTRATACIÓN EN LA ORBITA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Victoria, Entre Ríos, 28 ABR. 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 4.251/24 que estableció la estructura orgánica funcional para el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que desde el D.E.M. se cree conveniente realizar un fortalecimiento en diferentes tareas que se llevan adelante en la Dirección de Turismo Municipal;

Que en dicho marco se ha resuelto la contratación de la Sra. Acosta Marta Vanina D.N.I. 36.478.243, con domicilio en calle Pasaje Jacarandá 9 Barrio Fátima, Matanza B, de esta ciudad;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el artículo 107 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por la Ley Pcial. N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Contratar con retroactividad al 01 de abril y hasta el 30 de junio del año en curso, a la Sra. Acosta Marta Vanina D.N.I. 36.478.243, Legajo N° 5.500, con domicilio en calle Pasaje Jacarandá 9 Barrio Fátima, Matanza B, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º: Disponer que las competencias y funciones de la Sra. Acosta Marta Vanina, estarán relacionadas a tareas que se llevan adelante en la órbita de la Dirección de Turismo Municipal.

ARTÍCULO 3º: Establecer la carga horaria en un mínimo de treinta (30) horas semanales y fijar la remuneración mensual, equivalente a una (1) categoría 1 del Escalafón Municipal más título, por todo concepto.

ARTÍCULO 4º: Disponer que la prestadora para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 5º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de las partes la facultad de rescisión –sin causa- comunicándola con una antelación no inferior a quince (15) días.

ARTÍCULO 6º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 7º: Pasar a Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría y Oficina de Personal.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Oportunamente Archívese.



LIC. LUCINA Y. MENESCA
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria